



INFORME DE SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, UMCE

INFORME N° 5 DE 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1182/2019
II CRM_UACN°: 521/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

12 DIC 2019 N° 14.425

SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 5, de 2019, sobre auditoría relativa a los convenios marco suscritos entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

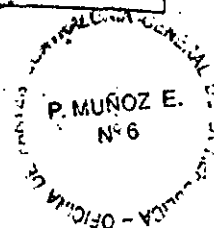
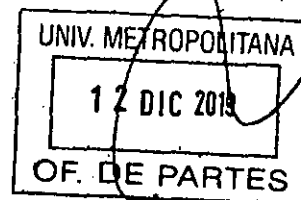
ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Educación.
- Auditoría Ministerial de Educación.
- Contraloría Interna de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1182/2019
II CRM_UACN°: 521/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

12 DIC 2019 N° 14.425

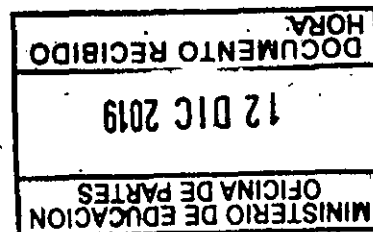
SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 5, de 2019, sobre auditoría relativa a los convenios marco suscritos entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Educación.
- Auditoría Ministerial de Educación.
- Contraloría Interna de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1182/2019
II CRM_UACN°: 521/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

12 DIC 2019 N° 14.425

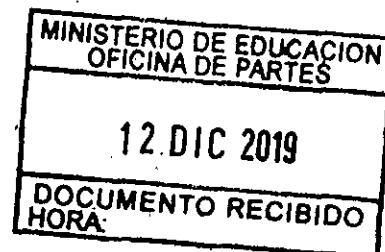
SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 5, de 2019, sobre auditoría relativa a los convenios marco suscritos entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

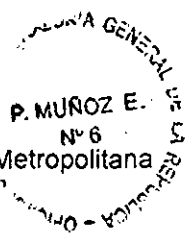


RTE
ANTECED

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Educación.
- Auditoría Ministerial de Educación.
- Contraloría Interna de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1182/2019
II CRM_UACN°: 521/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

12 DIC 2019 N° 14.425

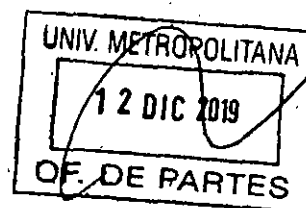
SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 5, de 2019, sobre auditoría relativa a los convenios marco suscritos entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Educación.
- Auditoría Ministerial de Educación.
- Contraloría Interna de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

P. MUÑOZ E.
N° 6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1182 /2019
II CRM_UAC N°: 520/2019

SEGUIMIENTO INFORME FINAL N° 5, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA RELATIVA A LOS CONVENIOS MARCO SUSCRITOS ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 12 DIC. 2019

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Subsecretaría de Educación, informaron las medidas adoptadas y remitieron los antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 5, de 2019, sobre auditoría relativa a los convenios marco suscritos entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Ministerio de Educación, el que fue remitido a dichos servicios mediante los oficios N°s. 5.608, y 5.610, ambos de 2019, de este origen, respectivamente.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 4 Educación de Calidad, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Capítulo III. Examen de Cuentas, B, numeral 1. Rendiciones de gastos por transferencias de capital superiores a las valorizadas presupuestariamente, literal B. (C): Los anexos de los convenios marco, no establecían una estimación de gastos por objetivos específicos e hitos y actividades, a fin de efectuar un control de los desembolsos ejecutados acorde a las disponibilidades presupuestarias dispuestas para el financiamiento de los acuerdos de voluntades en estudio, por parte de la Subsecretaría de Educación.

Al respecto, se requirió a esa entidad, sancionar un procedimiento que instruyera el/los criterio(s) que se aplicará(n) respecto de las asignaciones corriente y capital, así como de los gastos asociados a ambas, con el objetivo de no superar lo presupuestado para cada convenio que celebre en el futuro con las instituciones de educación superior.

La entidad remitió en su respuesta, la resolución exenta N° 2.712, de 2019, que "Aprueba criterios respecto de las asignaciones corrientes y de capital, así como los gastos asociados aplicables a cada convenio suscrito con instituciones de educación superior" y el oficio ordinario N° 3.024, de 2019, mediante el cual distribuye dicha resolución a los rectores de la universidad en regiones.

Del análisis efectuado, se comprobó que la documentación aportada permite acreditar el cumplimiento de la medida requerida por este Organismo de Control.

2. Capítulo II. Examen de la materia auditada, A, numeral 4. Falta de anotación de las transferencias recibidas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, ley N° 19.862. (C): Se verificó que las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Educación, por un total de \$ 3.028.905.000, correspondientes a los convenios marco códigos UMC 1555, UMC 1655 y UMC 1656, no se encontraban apuntadas en el portal www.registros19862.cl.

Sobre esta materia, se requirió a la universidad, la anotación de las transferencias recibidas desde el Ministerio de Educación en el aludido registro, correspondiente a los convenios marco antes citados.

La universidad remitió en su respuesta, las fichas de transferencias folios N°s. 3346732, 3346738 y 3346739, por un monto de \$ 1.582.414.000, \$ 817.945.000 y \$ 628.546.000, respectivamente.

En atención a que el ente edilicio acompañó la documentación que permitió acreditar lo instruido por este Organismo de Control, se subsana la observación inicialmente planteada.

[Firma manuscrita]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II. Observaciones que se mantienen.

En el informe final objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo III. Examen de Cuentas, A, numeral 1. Saldos contables y financieros al 31 de diciembre de 2017. (C): Se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, la disponibilidad financiera para los convenios marco UMC1555, UMC1655, y UMC1656, ascendió a \$ 119.169.592, en tanto el saldo disponible en las cuentas corrientes de los referidos convenios correspondió a un total de \$ 144.102.278, produciéndose una diferencia de \$ 24.776.360, entre los convenios UMC1655, y UMC1656, según detalle consignado en la Tabla N° 16, del Informe Final N° 5, de 2019.

Al respecto, se requirió a la UMCE acreditar en forma documental la aludida diferencia, remitiendo los documentos contables que así lo acrediten.

La universidad proporcionó en su respuesta, la conciliación bancaria, al 31 de diciembre de 2017 de los proyectos UMC 1655 y UMC 1656, el oficio N° 8151, de 2018, que remite informe de visita de seguimiento financiero del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la División de Educación Superior del MINEDUC, el cual contempla, entre otros, los proyectos en cuestión, el comprobante de egreso N° 20181221652, de 2018, y correo electrónico de 21 de diciembre de 2018, que remite demás antecedentes sobre la materia.

De la revisión efectuada, si bien, se advierten acciones tendientes a corregir la diferencia advertida, éstas permanecen en curso, por lo que corresponde mantener la observación, debiendo la entidad, verificar la regularización definitiva conforme lo requerido por este Organismo de Control, lo que deberá ser validado por la Contraloría Interna, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.

2. Capítulo III. Examen de Cuentas, A, numeral 4. Sistemas informáticos sin utilizar. (C): Se verificó que la UMCE adquirió el sistema de remuneraciones denominado "Personal y Remuneraciones -PyR-", advirtiéndose que 9 módulos detallados en el Anexo N° 15, del Informe Final N° 5, de 2019, se encontraban sin utilizar.

Sobre el particular, se requirió a la universidad, arbitrar las acciones correctivas necesarias para que el referido sistema se encuentre, a la brevedad, plenamente operativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

La entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo, fueron obtenidos con ocasión del seguimiento.

Requeridos sobre el particular, la Contraloría Interna de la UMCE, informó, mediante correo electrónico, de 1° de octubre de 2019, que la Dirección de Administración y Finanzas, no ha remitido antecedentes sobre la materia.

En consecuencia, se mantiene lo observado, debiendo esa casa de estudios, arbitrar las medidas necesarias a fin de comprobar la habilitación de los módulos en cuestión, y en caso de proceder, determinar las eventuales responsabilidades administrativas que amerite dicha situación, todo lo cual deberá ser verificado por la Contraloría Universitaria, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe.

3. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 7. Cuentas Corrientes. (C): De la revisión efectuada a las cuentas corrientes asociadas a los convenios marco, la entidad auditada no aportó antecedentes sobre el saldo de las mismas, comprobándose además que en dichas cuentas se depositaban recursos provenientes de la cuenta principal de esa casa de estudios. El detalle se consignó en las Tablas N°s. 4 y 5, del Informe Final N° 5, de 2019.

Al respecto, se requirió a la universidad, remitir la información del saldo de las cuentas corrientes que mantenía en los Bancos [REDACTED] y [REDACTED], al 30 de junio de 2018, e implementar las medidas necesarias para evitar, en el futuro, que en las mencionadas cuentas corrientes se depositen también recursos provenientes de la cuenta principal de esa casa de estudios.

La UMCE remitió en su respuesta, cartolas bancarias de las cuentas corrientes y print de pantalla de la licitación ID N° 691808-10-LE19, cuyo objetivo es la contratación de una consultoría de modelamiento de procedimientos financieros – contables.

De la revisión efectuada se constató que las cartolas acompañadas en esta oportunidad no acrediten el saldo, al 30 de junio de 2018, conforme lo requerido por este Organismo de Control.

Requeridos mayores antecedentes, la Contraloría Interna de la universidad, señaló, en lo principal, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2019, que las instrucciones sobre apertura, uso y control de las cuentas corrientes asociadas a los proyectos, se emiten directamente en cada solicitud que realiza la Dirección de Planificación, no obstante, la elaboración de un documento formal se encuentra en proceso contenido en la referida licitación.

*h
A*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo la entidad, agilizar las medidas necesarias a fin de materializar la implementación del documento sobre apertura, uso y control de las cuentas corrientes asociadas a los proyectos, sin perjuicio de adoptar los mecanismos de control que impidan la ocurrencia de hechos como los descritos, todo lo cual deberá ser validado por la Contraloría Interna, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

En relación a las observaciones consignadas en el capítulo II. Examen de la materia auditada, letra A, numerales 1.1. Convenio N° UMC 1555; 1.2. Convenio N° UMC 1655; 1.3. Convenio N° UMC 1656; 2. Gastos rendidos que no se ajustan a los hitos del convenio marco y Capítulo III. Examen de cuentas, letra A, numerales 2.1 Convenio N° UMC 1555; 2.2. Convenio N° UMC 1655 y 2.3 Convenio N° UMC 1656; sobre las cuales la entidad universitaria debía confirmar la efectiva realización de las actividades consignadas en los referidos acuerdos de voluntades o bien restituir al Ministerio de Educación la suma global de \$ 1.816.554.047, correspondientes a desembolsos que no se relacionaban con algún hito de los convenios, efectuando las correcciones pertinentes a las rendiciones de cuentas presentadas a esa Secretaría de Estado; y por su parte la Subsecretaría de Educación debía revisar y pronunciarse sobre las actividades estipuladas en los convenios marco antes mencionado; como asimismo, sobre las objeciones planteadas en el capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 3.1. Pago de prestación de servicios sin boleta de honorarios y 3.2. Pago de honorarios en que no se acreditan las labores ejecutadas, respecto de las cuales la UTEM debía proporcionar los antecedentes respaldatorios de la efectiva realización de las prestaciones; cabe consignar que la Unidad de Auditoría 2, de esta Sede Regional se encuentra estudiando los antecedentes remitidos, por tanto, las eventuales acciones de seguimiento, quedarán sujetas al resultado del referido estudio.

Se deja constancia que esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se encuentra estudiando los antecedentes que darían inicio al procedimiento disciplinario, para las observaciones consignadas en los numerales 1.1, Convenio N° UMC 1555: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de Gestión Estratégica que Permitan Asegurar una Formación de Profesionales de Calidad; 1.2, Convenio N° UMC 1655 Instalación de Plan Plurianual 2016 – 2020; 1.3, Convenio N° UMC 1656 Primer Año de Implementación de Plan Plurianual 2016 – 2020 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; y 2, Gastos rendidos que no se ajustan a los hitos de los convenios marco (Todas AC); todas del capítulo II, Examen de la Materia Auditada; así como lo consignado en la letra A. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en los numerales 2.1, Convenio N° UMC 1555: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de Gestión Estratégica que Permitan Asegurar una Formación de Profesionales de Calidad (AC); 2.2, Convenio N° UMC 1655 Instalación de Plan Plurianual 2016 – 2020 (AC); 2.3, Convenio N° UMC 1656 Primer Año de Implementación de Plan Plurianual 2016 – 2020 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (AC); 3.1, Pagos de prestaciones de servicios sin boleta de honorarios (AC); y 3.2, Pago de honorarios en que no se acreditan las labores ejecutadas (AC); y lo verificado en el punto 1, Rendiciones de gastos por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

transferencias de capital superiores a las autorizadas (C), letra B. Subsecretaría de Educación, todas del capítulo III, Examen de Cuentas, de acuerdo a lo consignado en el informe final objeto del presente seguimiento.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Subsecretaría de Educación, por esta Contraloría Regional, en el Informe Final objeto de este seguimiento, para las observaciones del Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numerales 1.1. Convenio N° UMC 1555: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de Gestión Estratégica que Permitan Asegurar una Formación de Profesionales de Calidad; 1.2. Convenio N° UMC 1655 Instalación de Plan Plurianual 2016 - 2020; 1.3. Convenio N° UMC 1656 Primer Año de Implementación de Plan Plurianual 2016 - 2040 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; 2. Gastos rendidos que no se ajustan a los hitos de los convenios marco; y para las observaciones del Capítulo III. Examen de Cuentas, números 1. Saldos contables y financieros al 31 de diciembre de 2017, 2.1. Convenio N° UMC 1555: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de Gestión Estratégica que Permitan Asegurar una Formación de Profesionales de Calidad; 2.2. Convenio N° UMC 1655 Instalación de Plan Plurianual 2016 - 2020; y 2.3. Convenio N° UMC 1656 Primer Año de Implementación de Plan Plurianual 2016 - 2020 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, con el objeto de determinar las responsabilidades derivadas de los hechos allí señalados, fue iniciado mediante la resolución exenta N° 3.392, de 2019, con la resolución exenta N° 3.392.

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC), en el informe final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

